

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, mediante decreto 2370/2023, de 19 de junio, ha creado las siguientes áreas de gobierno municipal, cuya jefatura corresponderá a cada uno de los tres tenientes de alcalde:

- Primera tenencia de Alcaldía. Hacienda, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos y Deportes. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Hacienda y Recursos Humanos.
 - Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública.
 - Deportes.
- Segunda tenencia de Alcaldía. Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda y Urbanizaciones. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
 - Proximidad, Mantenimiento de la Ciudad y Urbanizaciones.
 - Medio Ambiente y Proyectos Financiados.
- Tercera tenencia de Alcaldía. Seguridad, Movilidad y Fiestas. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Seguridad Ciudadana, Emergencias y Fiestas.
 - movilidad y Transporte.
- Cuarta tenencia de Alcaldía. Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.
 - Educación y Juventud.
 - Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales.
- Quinta tenencia de Alcaldía. Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales. Se adscriben a ella las siguientes Concejalías-Delegadas:
 - Bienestar Social, Familia y Mayores.
 - Cultura.
 - Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 30 de junio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/11.721/23)

